



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Nº SAA-2-5-0073

Caracas, 08 de marzo de 2023

Años 212º, 164º y 24º

Visto que con la promulgación del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpressa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 15 de marzo de 2016 bajo el Nº 6.220 Extraordinario, se incluyó como sujetos regulados a las Administradoras de Riesgos, razón por la cual, la Disposición Transitoria Segunda estableció un lapso de ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de su publicación para que dichas empresas solicitaran autorización ante este Órgano de Control.

En fecha 08 de abril de 2022, mediante comunicación registrada bajo el **Nº 2022-3048** del control interno de correspondencia de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora el ciudadano **ANDRÉS SIMÓN GONZÁLEZ SILÉN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.892.268**, en su condición de Presidente, solicitó autorización para constituir una empresa administradora de riesgos.

En fecha 04 de mayo de 2022, mediante **Providencia Nº SAA-DL-2-5-0075**, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora autorizó a los ciudadanos **ANDRÉS SIMÓN GONZÁLEZ SILÉN, LUÍS ENRIQUE VELÁSQUEZ DÍAZ, ANDONI ALAVA ZUBIZARRETA, ARMANDO JORGE BAQUERO PONTE** y la sociedad mercantil **ASISTENSI GLOBAL INSURANCE INC**, la promoción de una empresa que girará bajo la denominación **ASISTENSI VENEZUELA ADMINISTRADORA DE RIESGOS, C.A.**

Visto que del análisis efectuado a los documentos presentados por **ASISTENSI VENEZUELA ADMINISTRADORA DE RIESGOS, C.A.**, se verificó que cumple con los requerimientos legales establecidos en los Artículos 19 y 31 del Decreto con



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR**

Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, exigidos para otorgar la autorización solicitada.

Visto las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en el artículo 8 numeral 13 y artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, quien suscribe **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado mediante Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021, emitida por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de la misma fecha:

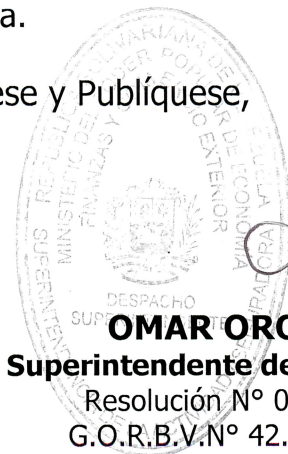
DECIDE

PRIMERO: Autorizar a la empresa **ASISTENSI VENEZUELA ADMINISTRADORA DE RIESGOS, C.A.**, para el ejercicio de la actividad aseguradora en la Administración de Riesgos, quedando inscrita bajo el N° **09** en el Libro de Registro que al efecto lleva esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: Ordenar la publicación de este acto administrativo, en el portal web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de conformidad con el mecanismo de intercambio de información electrónica establecido por esta Instancia de Control y Supervisión, a fin de coadyuvar con la divulgación de su contenido a todos los interesados y público en general, sin menoscabo de su publicación posterior en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021